

Expediente: 43/19
Carátula: GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/03/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ARMA, ALEJO JACINTO-TERCERO
20232808579 - GONZALEZ, ROLANDO BALTAZAR-ACTOR
30716271648835 - DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM., -APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 43/19



H20703667070

JUICIO: GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 43/19

Concepción, 13 de marzo de 2024.-

Advierte este Proveyente que en decreto que antecede se consignó de forma errónea el plazo que se otorga a los Sres. Romano Valentin, Vallejo Alejo Jacinto, Vallejo María Luisa, Vallejo María Zurita, Vallejo Manuel Dalmacio, Vallejo Domingo y Aguirre Segundo y/o sus herederos para apersonarse a estar a derecho en el presente proceso. Por ello, corresponde revocar por contrario imperio el punto II del decreto de fecha 08/03/2024, debiendo quedar establecido en sustitutiva: "**II.** En consecuencia, **cítese** a los Sres. Romano Valentin, Vallejo Alejo Jacinto, Vallejo María Luisa, Vallejo María Zurita, Vallejo Manuel Dalmacio, Vallejo Domingo y Aguirre Segundo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de ausentes (artículo 423 inciso 4º, 475, 476 del Código Procesal)". JAJ

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.